

Requerimiento (1513)

Monarquía Española

Redactado por Juan López de Palacios¹

Nota preliminar

Durante la conquista de América algunos teólogos pensaron que despojar a los indios de sus tierras, sin aviso ni derecho legal, ponía en peligro la "salvación eterna" de los Reyes de España. La solución a este dilema fue el Requerimiento. Escrito para ser leído frente a los enemigos antes de que comenzara la batalla, el documento les da la oportunidad de someterse pacíficamente a la autoridad de los Reyes de Castilla. Concluye que si los indios no aceptan la autoridad real, entonces serán culpables de "las muertes y daños que de ello se siguiesen".

En muchas ocasiones los españoles cumplieron con la exigencia legal de leer el texto antes de atacar a los indios. Lo hacían desde barcos o desde la cumbre de una colina, a grandes distancias de los indios, a veces en castellano y otras en latín. Luego, un notario certificaba por escrito que los indios habían sido advertidos.

Sobre el Requerimiento dijo fray [Bartolomé de las Casas](#): "Es una burla de la verdad y de la justicia y un gran insulto a nuestra fe cristiana y a la piedad y caridad de Jesucristo, y no tiene ninguna legalidad".

¹ * Juan López de Palacios: Jurista y consejero real, quien se encargaba de sustentar la justicia de las empresas reales ("sastre jurídico"). Su obra *De Justitia et Jure obtentionis ac retentionis regni Navarrae*, fue la apología final de la conquista de Navarra. Autor también del *Tratado de las Islas* (1512), e inspirador de la legislación española para América, recogió ampliamente el concepto de la "inmadurez" de los indígenas, los cuales debían ser protegidos, como ternos vástagos, hasta de sus propios defectos.

REQUERIMIENTO

"De parte de Su Majestad Rey de Castilla, etc; yo su criado, mensajero y capitán, os notifico y hago saber como mejor puedo:

Que Dios nuestro señor uno y eterno, creó el cielo y la tierra, y un hombre y una mujer de quienes nosotros y vosotros y todos los hombres del mundo fueron sus descendientes procreados y todos los de después de nosotros vinieren (...)

De todas estas gentes Dios Nuestro Señor dio cargo a uno que fue llamado San Pedro, para que de todos los hombres del mundo fuese señor y superior, a quien todos obedeciesen y fuese cabeza de linaje humano, donde quiera que los hombres viviesen y estuviesen, y en cualquier ley, secta o creencia, y dióle a toro el mundo por su señorío y jurisdicción y como quiera que le mandó pusiese su silla en Roma como el lugar más aparejado para regir el mundo, también le permitió que pudiese estar y poner su silla en cualquier otra parte del mundo, y juzgar, y gobernar a toda la gente, cristianos, moros, judíos, gentiles y de cualquier otra secta o creencia, a este llamaron Papa, que significa admirable, mayor, padre y guardador.

A este San Pedro obedecieron y tomaron por señor, Rey y superior del universo, los que en aquel tiempo vivían y asimismo han tenido todos los otros que después de él fueron al pontificado elegido y así se ha continuado hasta ahora y así se continuará hasta que el mundo se acabe.

Uno de los pontífices pasados que en lugar de este mundo hizo donación de estas Islas y tierras firmes del Mar Océano, a los ricos Rey y Reinas y a los sucesores en estos reinos, con todo lo que en ellas hay según se contienen en ciertas escrituras que sobre ellos basaron, así que sus Altezas son Reyes y

Señores de estas Islas y tierras firmes, por virtud de dicha donación y como a tales Reyes y Señores algunas Islas más y casi todas a quienes esto ha sido modificado has recibido a sus altezas y les han obedecido y servido y sirven como súbditos lo deben hacer, con buena voluntad y sin ninguna resistencia, luego de su inclinación como fueron informado de lo susodicho, obedecieron y recibieron a los valores religiosos que sus Altezas profesaban para que les predicasen y enseñasen la Santa fe, y todos ellos de su humilde y agradable voluntad sin apremio ni condición alguna se hicieron cristianos y lo son, sus Altezas los recibieron alegres y así los mandó tratar como a los otros súbditos y vasallos, los otros son pedidos y obligados a hacer lo contrario.

Por ende, como mejor puedo os ruego y requiero que entendáis bien lo que he dicho, y toméis para entenderlo y deliberar sobre ello el tiempo que fuere justo y reconozcáis a la Iglesia por Señora y Superiora del universo mundo y al sumo pontífice llamado Papa en su nombre y al Rey y la Reina nuestros señores en su lugar como Superiores y Señores y Reyes de esta isla y tierra firme por virtud de la dicha donación y consintáis en ese lugar a que estos padres religiosos o declaren los susodichos.

Si así lo hicierdes haréis bien y aquello que sois tenidos y obligados, y su Majestad y yo en su nombre os recibirán con todo amor y caridad, os dejarán vuestras mujeres hijos y haciendas libres, sin servidumbre, para que de ellas y vosotros hagáis libremente lo que quisierdes y por bien estuvierdes y no os compelerán a que os tornéis cristianos, salvo si vosotros informados de la verdad quisierdes convertir a la religión católica como lo han hecho casi todos los vecinos de estas islas y además de esto Su Majestad os dará muchos privilegios y excepciones y os hará muchas mercedes.

Si no lo hicierdes o en ello dilación maliciosamente pusiereis, os certifico que con la ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros y os haré guerra por todas las partes y maneras que yo pudiere y os sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de Su Majestad y tomaré vuestras mujeres e hijos y los haré esclavos y como tales los venderé y dispondré de ellos como Su Majestad mandare, y os tomaré vuestros bienes, y os haré todos los males y daños que pudiere como a vasallos que no obedecen y que no quieren recibir a sus señor y le resisten y le contradicen y protesto que las muertes y daños que de ella se recrecieren sean a vuestra culpa y no de Su Majestad ni mía, ni de estos caballeros que conmigo vinieron y de cómo os los digo, pido al presente Escribano que me lo de como testimonio firmado y a los presentes ruego que de ello sean testigo".

El Requerimiento (1513)

El Requerimiento fue el primer texto legal que intentó justificar la guerra contra el indígena.

Origen

Para comprender la entidad e importancia del Requerimiento, es conveniente analizar el contexto histórico en el que se gestó y la problemática a la que intentó dar respuesta.

En 1511 los dominicos residentes en La Española hicieron estallar la polémica sobre la justicia de la Conquista de América, al cuestionar el modo en que los aborígenes eran tratados por los españoles. ([Sermón de Antonio de Montesinos](#))

El Requerimiento fue la primera respuesta oficial de la Corona a esta cuestión.

Tan fuertes fueron en España la resonancia de esta polémica, que incluso se pensó suspender la gran expedición, que con apoyo de la Corona, debía dirigir Pedrarias de Avila en 1513 con destino a Tierra Firme. De hecho no salió la expedición hasta que se le entregó el texto al Adelantado. Fue la primera exploración en la que se formalizó la lectura del Requerimiento.

La redacción fue encargada a un oficial de la misma Corona, con toda probabilidad el jurista y consejero real Juan López de Palacios Rubios, quien en situaciones semejantes se había encargado de sustentar la justicia de las empresas reales.

Desde la fecha de su creación, cada Conquistador estaba obligado a llevar en su bagaje ese documento en cada expedición de descubrimiento y conquista, aunque de hecho, ya antes de la creación de este documento, había Conquistadores que utilizaban [una fórmula similar](#).

Contenido, fundamento y puesta en práctica del Requerimiento

El Requerimiento era en esencia un texto de nueve puntos establecido como una llamada razonada al sometimiento indígena sin necesidad de enfrentamientos.

La exposición y argumentación venían plasmadas en un escrito redactado en castellano que, mediante intérprete, debían leerse al nativo al comienzo de una empresa de Conquista.

Contenido

El documento contiene una referencia a la historia del mundo desde su creación por un Dios único y una exposición del establecimiento del Papado, que

conduce a describir la donación hecha a los Reyes de España de las islas y Tierra Firme por el papa Alejandro VI.

En su parte media el documento requiere que los indios acepten dos obligaciones. La primera es reconocer a la Iglesia como gobernante y superior de todo el mundo y al alto sacerdote llamado Papa y en su nombre al Rey y a la Reina Juana en su lugar como superiores, señores y reyes de todas las islas y Tierra Firme del Mar Océano en virtud de dicha donación. La segunda es permitir que se les predique la fe.

Finalizaba con una exhortación formal a los aborígenes de que se sometieran a su nuevo señor y adoptasen el cristianismo. Si los indios aceptaban se les respetarían sus costumbres, propiedades y haciendas, pero si se negaban se le amenazaba con guerrear contra ellos con todos los recursos y despojarles de sus propiedades y reducirles a la esclavitud, incluyendo a las mujeres y niños.

Tras la lectura, un escribano debía levantar acta notarial sobre la ejecución - conforme a las instrucciones- del Requerimiento, dejando constancia de que los indios habían sido advertidos. Ese formalismo burocrático, ese legalismo que llevaba a levantar un acta notarial por cualquier hecho de cierta importancia, aunque este sucediera, como es el caso, habitualmente en medio de una selva, o antes de una batalla, era un rasgo característico del espíritu español de la época.

Levantada el acta notarial, se les concedía a los indígenas un tiempo para que pensasen en todo esto y, si lo aceptaban, pasaban a ser cristianos y súbditos del Rey y no había guerra. Si lo rechazaban, se les haría la guerra. No habían más alternativas.

[Texto completo del Requerimiento de 1513](#)

[Texto del Requerimiento de 1533 para ser empleado en unas campañas de Francisco Pizarro](#)

[Sobre textos previos al Requerimiento oficial](#)

El documento pasó a ser desde el año de su creación imprescindible en cualquier campaña de Conquista.

Fundamento

La fuerza legal del documento se basaba en que el Papa, puesto en el poder por Dios mismo, había delegado el poder en las nuevas tierras al rey de Castilla, tanto para que ejercitase el poder temporal como para que cuidase de la conversión de los habitantes a la fe de Cristo. El rey de Castilla tenía, pues, no sólo el derecho, sino también el deber de ejercer ese poder que le fue delegado por el Papa, en interés general de la cristiandad; y de ahí se desprendía la legitimidad de la Conquista, aun de la guerrera, pues se trataba de una nueva cruzada. El responsable de llevar a término la acción, fuera cual fuera, era el Adelantado (el Conquistador), quien recibía la autoridad del Rey.

Puesta en práctica

No hay más que ver el detalle del Requerimiento para comprender fácilmente que en la práctica pudieran sucederse todo tipo de anécdotas y abusos por parte de los Conquistadores.

La mayor de las veces no se disponía de traductor del documento de modo que los indígenas observaban azorados y sin entender ni una palabra la lectura de semejante requerimiento; o simplemente se leía sin preocuparse de que prestaran la más mínima atención; y en otras ocasiones los Conquistadores leían

el documento a varios kilómetros de la aldea que pretendían tomar, para no tener así ninguna respuesta y poder actuar contra los vasallos rebeldes.

A veces no hubo tiempo ni para para traducirlo porque el indígena atacaba de inmediato. En otras ocasiones se suscitaban cuestiones difíciles de responder por los mismos Conquistadores. No faltaba el aborigen listo que preguntaba por ese Papa que donaba unas tierras que no eran suyas, o comentarios como que muy bien que lo de un solo Dios, gobernador de cielo y tierra, pero que el Papa debía estar borracho cuando entregaba lo que no era suyo, y que el Rey más loco por aceptar lo del borracho y que se acercara allí a tomar las tierras que le pondrían la cabeza en un palo.

Ni que decir tiene que, si se quería, excusas para empezar a guerrear, las tenían después del discurso del Requerimiento.

Extinción del Requerimiento

El Requerimiento desapareció formalmente en 1542, cuando se promulgaron las [Nuevas Leyes de Indias](#), y a través de unas ordenanzas en 1573 se sustituyó por una invitación a someterse, explicándole las ventajas que obtendría de ponerse bajo la tutela de la Iglesia y de los Reyes de España; incluso se cambiaron los términos, ya no se hablaba de conquistar, sino de pacificar.

Fuentes:

1. <http://www.ciudadseva.com/textos/otros/requeri.htm>

2. <http://es.wikisource.org/wiki/Requerimiento>

3.

<http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/requerimiento/requerimiento.html>